



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

Jefe de la UACI, Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y José Ernesto Serrano Mena; Miembro del Concejo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las reformas de los Artículos 16, 18 literal a), 23 literal d), 26 y 27 de los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PUENTE DE ORO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en vista que se han tenido dificultades de índole técnico para establecer la conectividad de internet y transferencia de datos hacia el Distrito de San Nicolás Lempa, ya que el radio transmisor ubicado en el Complejo Deportivo sufrió desperfectos debido a descarga eléctrica de un rayo, y en adición a lo anterior considerando la necesidad futura de proveer de conectividad a la Biblioteca Municipal y Casa de Encuentro **ACUERDA:** Adquirir de forma directa una radio de comunicación digital (base) que será instalado en el edificio de la Alcaldía Municipal de Tecoluca a fin de potenciar la comunicación hacia el Distrito de San Nicolás Lempa, e incorporar la posibilidad de brindar cobertura a la Biblioteca Municipal y Casa de Encuentro, por un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00) con el proveedor David Jese Gallardo López. Se ha definido compra directa al señor Gallardo López, debido a que se valora la eficiencia técnica en el cumplimiento a la calidad de los productos y servicios, así como su alta responsabilidad para cumplir con los tiempos requeridos. Es de hacer notar que el señor Gallardo López instalo el proyecto inicial en el año dos mil nueve y que desde esa fecha hasta hoy no se habían tenido mayores problemas que contraigan la apreciación de eficiencia. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Seiscientos veinte 00/100 dólares (\$620.00) en concepto de pago por dos alternadores y una colocación de alternadores a la ambulancia municipal propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Goldwill, S.A de C.V., la cantidad de Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares (\$169.50) en concepto de pago por una barra de torsión con su perno de ajuste, para el pick up gris placa número Cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Balmore López Ramírez (Quipiacce), la cantidad de Un mil doscientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$1,286.00) en concepto de pago por seis cubetas de cloro HTH, un cepillo de metal grande, una manguera de cincuenta pies y una aspiradora de doce codos que serán utilizados para mantenimiento de piscinas de Complejo Deportivo de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios y almuerzos en reunión de Concejo Municipal, realizada el día martes, veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34. del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad San Cristóbal Porrillo, Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, que se identifica con su personería jurídica para que administre el proyecto de agua potable, por tanto será la responsable de cancelar el servicio de energía eléctrica identificado con NIS 5057687, dicho servicio en la actualidad se encuentra a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Cabe mencionar que la zona verde donde se encuentra el sistema de agua se encuentra en proceso de escrituración ante ARGOZ y una vez finalizado dicho trámite el Concejo Municipal se compromete a dar en Comodato a la Asociación de Desarrollo Comunal la zona verde donde se encuentra el sistema de agua. Se autoriza para que pueda realizarse el cambio de nombre a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad San Cristóbal Porrillo. **COMUNIQUESE**.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Ernesto Rodríguez Escoto, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres días trabajados para esta municipalidad como ayudante del camión recolector de desechos sólidos, los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, debido a que por desperfectos mecánicos del camión con grúa placas doce mil doscientos cincuenta y cinco, se habían acumulado los desechos sólidos en los contenedores de todo el municipio, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Rigoberto Alvarado, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres días trabajados para esta municipalidad, como ayudante del camión recolector de desechos sólidos, los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, debido a que por desperfectos mecánicos del camión con grúa placas doce mil doscientos cincuenta y cinco, se habían acumulado los desechos sólidos en los contenedores de todo el municipio, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jhony Edgardo Villalta Corvera, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de pago por dos días trabajados para esta municipalidad como operador de la retroexcavadora en apoyo a la recolección de desechos sólidos, los días veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, debido a que el camión con grúa placas doce mil doscientos cincuenta y cinco se encontraba en el taller con desperfectos mecánicos y se habían acumulado los desechos sólidos en los contenedores de todo el municipio, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Carlos Vladimir Cárcamo Reyes, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de trajes de danza para el Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, los cuales fueron adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto: V



Festival del Marañón de Tecoluca, dicha cantidad se tomara de la Cuenta Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Oscar Larios, la cantidad de Cincuenta y ocho 35/100 dólares (\$58.35) en concepto de pago por trabajos realizados en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, los días: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en sustitución del señor Manuel Eugenio Portillo Meléndez, Encargado titular de Oficios Varios del Mercado, ya que a él lo incapacitaron en la Unidad de Emergencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por seis días consecutivos a partir del veinte de septiembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Ricardo Carabantes Hernández, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por reparación de motoguadaña, asignada al Complejo Deportivo y reparación de motoguadaña asignada al Cementerio, ambos trabajos incluía limpieza, afinando, ajustes y cambio de bujías, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 5 y Artículo 91 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por el Director de la Unidad de Salud San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, donde solicita dos carburadores y dos bulbos cebadores, los cuales utilizaran para reparar las bombas fumigadoras, para combatir el zancudo causante de las enfermedades del dengue y la chikungunya **ACUERDA**: Autorizar la compra dos carburadores y dos bulbos cebadores, para ser donados a la Unidad de Salud San Nicolás Lempa, los cuales servirán para combatir el zancudo causante de las enfermedades del dengue y la chikungunya, dicha compra se cancelara de la cuenta denominada: “FONDO PARA EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2014”. Se autoriza a la UACI para que realice los trámites necesarios para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Maribel Andrea Gavidia, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos sesenta y siete, partida seiscientos doce del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIBEL ANDREA GAVIDIA** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y el Artículo 40 incisos 1º. y 2º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Trasladar a partir del uno de octubre de dos mil catorce a **SONIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ**, quien se desempeña como Responsable del Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, hacia la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, donde desempeñara el cargo de **SECRETARIA DE LA UACI**, previo análisis y tomando en consideración que dicho traslado no significa rebaja de categoría o nivel y no implica disminución en las condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; con el objetivo de realizar una reorganización de la institución por necesidades de reforzamiento en áreas determinadas; devengara el mismo salario que devengaba en el cargo anterior, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00)** mensuales previo los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y el Artículo 40 incisos 1º. y 2º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Trasladar a partir del uno de octubre de dos mil catorce a **MANUEL DE JESUS GUTIERREZ BELTRAN**, quien se desempeña como Secretario de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hacia el Departamento de Secretaría Municipal, donde desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE SECRETARÍA MUNICIPAL**, previo análisis y tomando en consideración que dicho traslado no significa rebaja de categoría o nivel y no implica disminución en las condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; con el objetivo de realizar una reorganización de la institución por necesidades de reforzamiento en áreas determinadas; devengara el mismo salario que devengaba en el cargo anterior, la cantidad de **QUINIENTOS**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$550.00) mensuales previo los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y el Artículo 40 incisos 1º. y 2º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Trasladar a partir del uno de octubre de dos mil catorce a **EDUARDO ALFREDO GUERRERO QUINTANILLA**, quien se desempeña como Responsable de Mantenimiento de Equipo de Computación e Informático propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a desempeñar el cargo de **RESPONSABLE DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA**, previo análisis y tomando en consideración que dicho traslado no significa rebaja de categoría o nivel y no implica disminución en las condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; con el objetivo de realizar una reorganización de la institución por necesidades de reforzamiento en áreas determinadas; devengara el mismo salario que devengaba en el cargo anterior, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00)** mensuales previo los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“PUEBLOS VIVOS 2014”**, por un total de **OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$8,300.00)** que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: **APOYO AL TURISMO LOCAL Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO**. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que modifique el Plan de Inversión ejercicio dos mil catorce. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“PUEBLOS VIVOS 2014”**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar** las Bases de Licitación del Proceso LP No. 02/AMT/2014 denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS HACIA LA COMUNIDAD EL DELIRIO, ASIGNACION AÑO 2014"**, adicionalmente nombra como miembros de la Comisión de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas a: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe Unidad de Proyectos, en su calidad de experto en la materia, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal, en su calidad de analista financiero y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar** las Bases de Licitación del Proceso LP No. 03/AMT/2014 denominado: **"MEJORAMIENTO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA "**, adicionalmente nombra como miembros de la Comisión de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas a: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe Unidad de Proyectos, en su calidad de experto en la materia, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal, en su calidad de analista financiero y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Franklin Omar Mira, la cantidad de Treinta. y tres 33/100 Dólares (\$33.33), en concepto de pago por cuatro días trabajados para esta municipalidad, realizando las labores de ayudante del tren de Aseo, los días veintinueve y treinta de septiembre y uno y dos de octubre de dos mil catorce, debido al que el empleado Edwin Alexander Mejicanos se encontraba incapacitado



por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00), en concepto de pago por tres días trabajados para esta municipalidad, realizando las labores de ayudante del tren de Aseo, los días treinta de septiembre y uno y dos de octubre de dos mil catorce, debido al que el empleado José Antonio Ramos, se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Villatoro Cañas (Cappuccino's), la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$700.00) en concepto de pago por doscientas unidades de café tostado y molido, para consumo de personal que labora en esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, la cantidad de Doscientos cuarenta y cinco 10/100 dólares (\$245.10) en concepto de pago por tres quintales de azúcar, trece docenas de lejía, tres cajas de azistin y dos cajas de vaso número diez, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda, la cantidad de Trescientos dos 50/100 dólares (\$302.50) en concepto de pago por dos tijeras superior, una libra de grasa, una relay, un lavado de chasis y carrocería, una colocación de repuestos manecillas y un tercer brazo para el pick up marca Futian, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

“ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Co-Latino de R.L., la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por publicación de los procesos de la Licitación Pública No. 02/AMT/2014 Proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS HACIA LA COMUNIDAD EL DELIRIO, ASIGNACION AÑO 2014”** y Licitación Pública No. 03/AMT/2014 Proyecto **“MEJORAMIENTO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA”**, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Natividad de Jesús Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento ochenta y siete, partida cincuenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NATIVIDAD DE JESUS HERNANDEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: **Ampliar el Contrato de LINDA MORENA MERINO GUZMAN**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones ochocientos cuarenta mil sesenta y cinco guion cero y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero veinte mil setecientos noventa y tres guion ciento uno guion cero, para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, se le cancelara un salario de **Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Edenilson Alemán Alemán, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página noventa y dos, partida ciento ochenta y dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EDENILSON ALEMAN ALEMAN** por falta de la firma del Padre Artículo 8 de la Ley de Reposición y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Esteban Sorto, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Noventa y ocho, partida Doscientos treinta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ESTEBAN SORTO**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por David Orsi Batres Barrera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Uno y dos ,partida Dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos ochenta y uno, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **DAVID ORSI BATRES BARRERA**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro del año antes mencionado y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la escritura de



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



compraventa del inmueble que se adquirió en el marco del proyecto: **“COMPRA DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA LA ESCUELA DE FUTBOL CLUB BARCELONA”**. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: INCREMENTAR la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$579.00) al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BALASTADO DE LA PRIMERA CALLE QUE PASA POR LA CASA COMUNAL DE COMUNIDAD LAS PAMPAS”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Dieciséis mil novecientos setenta y nueve 00/100 DÓLARES (\$16,979.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de fondos con cuenta el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO”**. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: **Autorizarle** a la Distribuidora de Energía Eléctrica DEL SUR, S.A DE C.V., la Licencia para la construcción del proyecto de naturaleza eléctrica, en la colocación de Postes en el Kilometro 73 Carretera Litoral, Caserío San José Porrillo; Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, el monto de la inversión en el proyecto es de Seis mil setecientos sesenta y siete 43/100 dólares (\$6,767.43). Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: **Autorizarle** a la Distribuidora de Energía Eléctrica DEL SUR, S.A DE C.V., la Licencia para la construcción del proyecto de naturaleza eléctrica, en la colocación de Postes en la Colonia San Fernando; Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, el monto de la inversión en el proyecto es de Cinco mil ochocientos veinticinco 04/100 dólares (\$5,825.04).



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la escritura de compraventa del inmueble que se adquirió en el marco del proyecto: **"COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON SAN CARLOS LEMPA"**, por haber sido rectificadada dicha escritura, debido a observaciones realizadas por el Centro Nacional de Registros (CNR). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Francisco Soriano Ayala, la cantidad de Ciento once 11/100 dólares (\$111.11) en concepto de pago por transporte de personal que conforman la brigada médica y personal militar encargado de brindar seguridad, desde la Quinta Brigada con sede en San Vicente hasta el Cantón San Ramón Grifal el día uno de octubre de dos mil catorce, con motivo de haberse realizado campaña de atención medica en dicho Cantón, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Transito Tejada Díaz, la cantidad de Cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$410.00) en concepto de pago por suministro de ciento cuarenta almuerzos, el día uno de octubre de dos mil catorce, a personal que conforman la brigada médica y personal militar encargado de brindar seguridad, durante realización de campaña medica realizada en el Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Víctor Manuel Bonilla Ramírez, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por transporte realizado el día miércoles ocho de octubre de dos mil catorce, con personas de la tercera edad del Sector Santa Cruz Porillo de esta jurisdicción, quienes asistieron a consulta



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

médica a la Unidad de Salud San Miguelito en San Salvador, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS**, Motorista de esta Municipalidad, para que utilice y pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Municipalidad, el día domingo doce de octubre de dos mil catorce, transportando al señor Carlos Gilberto Belloso, habitante de la Comunidad El Milagro; Cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, hacia el Hospital Rosales en San Salvador para que le retiren unas grapas de la cabeza debido a que le realizaron una operación. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la UACI para que inicie el proceso de Licitación Pública conforme a la LACAP y Aprobar de las Bases de Licitación del proceso LP No.04/AMT/2014, denominado: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SALA EN SAN NICOLAS LEMPA”**, adicionalmente nombra como miembros de la Comisión de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas a: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyectos, en su calidad de experto en la materia, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal, en su calidad de analista financiero y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la UACI para que inicie el proceso de Licitación Pública conforme a la LACAP y Aprobar de las Bases de Licitación del proceso LP No.05/AMT/2014, denominado: **“CONSTRUCCION DE TIANGUE EN SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, adicionalmente nombra como miembros de la Comisión de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas a: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Municipal, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyectos, en su calidad de experto en la materia, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal, en su calidad de analista financiero, Teresa de Jesús Pérez Vásquez; Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la Distribuidora de Energía Eléctrica DEL SUR, S.A DE C.V., la Licencia para la construcción del proyecto de naturaleza eléctrica, en la colocación de Postes en el Kilometro 76 Carretera Litoral, Cruzadilla de Vaquerano; Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, el monto de la inversión en el proyecto es de Tres mil cuatrocientos ochenta y siete 94/100 dólares (\$3,487.94). Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la Distribuidora de Energía Eléctrica DEL SUR, S.A DE C.V., la Licencia para la construcción del proyecto de naturaleza eléctrica, en la colocación de Postes en El Delirio; Cantón Santa Cruz Porrillo; Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, el monto de la inversión en el proyecto es de Diez mil treinta 35/100 dólares (\$10,030.35). Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos, según reprogramación número 9/0063, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0064, por la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0065, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0066, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00),



correspondiente al área de gestión cuatro. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Septiembre de dos mil catorce.-
COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Martha Erlinda Comayagua Palacios, Cuarta Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación a los Acuerdos Numero Veintidós y Treinta y dos de la presente Acta, debido a que no existe disponibilidad financiera para ejecutar dicho proyecto.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCANDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA-ISABEL ALVARADO TRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

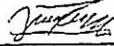
SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

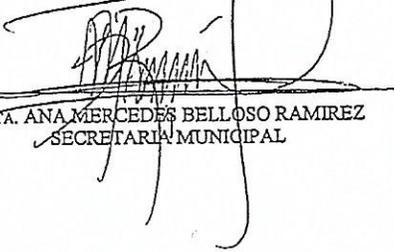
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"


SR. ALVARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL